



AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE FUENTES (Cáceres)

C. I. F. P-1018000-H - Plaza España, n.º 1 - C. P. 10181 - Teléfs. 927 20 00 01 - 927 20 01 90 - Fax 927 20 10 90

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 25 DE MAYO DE 2.007

Sres. asistentes

Sr. Alcalde-Presidente

D. Julián Polo Guerra

Sres. Concejales

D. Valeriano Gibello Domínguez

D. Alejo Nevado Carrasco

D. Juan Nevado Carrasco

D^a. María Esperanza Picapiedra López

Sr. Secretario

D. Mariano Muñoz Gómez

En Sierra de Fuentes, siendo las once horas y veintiséis minutos por haber esperado por si comparecían más Concejales, se reúnen, previa citación al efecto y en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores anotados al margen, todos ellos miembros del Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente del mencionado Órgano Colegiado correspondiente al día de la fecha.

Declarado abierto el acto por el SR. Alcalde-Presidente, al que no asisten D. Andrés Guerra Guerra, que se ha excusado, D. Juan Lucero Barroso, D^a. María Felipa Vinagre de la Montaña, ni D. Adrián Guerra Polo, se procede con los asuntos incluidos en el orden del día.

1.- BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Dada cuenta del borrador del acta de la sesión anterior, de la cual se hace entrega de copia a los presentes, y que corresponde al pasado día diecisiete de Mayo, es aprobada por unanimidad con la siguiente rectificación: En el punto 8 del orden del día, apartado 3, la manifestación de D. Alejo Nevado debe quedar recogida de la siguiente forma “el suelo está calificado como reserva de suelo público en el que sólo pueden construirse viviendas con algún tipo de protección pública, dado el carácter social del primero y que supone un precio de venta y unos beneficios empresariales fijados de antemano, no pudiendo construirse viviendas de renta libre”.

2.- DECLARACIÓN DE URGENCIA.- Por el Sr. Alcalde se propone la declaración de urgencia de la sesión en base a no haber sido convocada con cuarenta y ocho horas de antelación y precisarse, a la mayor brevedad, la aprobación del convenio con la Consejería de Bienestar Social para equipamiento de los pisos tutelados, así como resolver pequeños asuntos.

Aprobada la urgencia por unanimidad, lo que supone mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación se prosigue con el acto.

3.- CONVENIO CON LA CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL.- Se da cuenta del borrador del convenio a suscribir con la Consejería de Bienestar Social, para equipamiento de los pisos tutelados de esta localidad, por un importe de 75.000 € el cual se recibió en este Ayuntamiento el pasado día 23 de Mayo, que supone que se recibirá el 50% a la firma del mismo, un 25 %, a la justificación del 25%, y el 25 % restante a la justificación del 50 %.

Tras un breve cambio de impresiones, por unanimidad, se acuerda su aprobación, facultando al Sr. Alcalde tan ampliamente como necesario para suscribir cuantos documentos resultaren precisos para la ejecución del presente acuerdo.



AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE FUENTES (Cáceres)

C. I. F. P-1018000-H - Plaza España, n.º 1 - C. P. 10181 - Teléfs. 927 20 00 01 - 927 20 01 90 - Fax 927 20 10 90

4.- DECRETO ALCALDÍA SOBRE ARRENDAMIENTO.- Se da cuenta del Decreto de Alcaldía para arrendamiento mediante concurso de 83 metros cuadrados de nave municipal, sita en C/ López Ochoa, s/n y 249 metros cuadrados de terreno en la confluencia de las Calles Villacisneros e Isabel la Católica. Este arrendamiento sería por cuatro años y trata de revitalizar el tejido industrial de la localidad y allegar recursos económicos al Ayuntamiento.

El precio de salida es de 3.456 € anuales, pagaderos por mensualidades.

Los miembros del Pleno se dan por enterados respaldando la actuación del Sr. Alcalde.

5.- SUBVENCIONES AL CLUB POLIDEPORTIVO AMANECER Y CLUB INFANTIL DE FÚTBOL.- Por el SR. Alcalde se da cuenta de las siguiente solicitudes :

- El Club Polideportivo Amanecer que presenta justificación de gastos por importe de 2.700 € correspondientes a arbitrajes, seguros, etc. Este Club está entre los primeros de Regional y puede ascender a tercera categoría, con lo que representarían a la localidad en cierta manera. Seguidamente el Sr. Alcalde da cuenta de las subvenciones que ha recibido el citado Club en los últimos años y que son las siguientes:

En el año 2.003, 6.010,12 € el 1 de Agosto.

En el año 2.004, 6.010,12 € el 29 de Enero, 12.020 €, el 21 de Mayo, y 6000 € el 30 de Junio.

En el año 2.005, 6.000 € el 7 de Abril y otros 6.000 €, el 21 de Octubre.

En el año 2.006, 12.000 € el 7 de Marzo y 3.000 € el 13 de Septiembre.

Todo lo anterior hace un total de 57.040,24 € en los últimos años.

- El Club deportivo Sierra de Fuentes de Futbol Sala solicita subvención por importe de 2.000 € para participar en el Torneo Internacional de Futbol "Playas de la Manga", ya que al no recibir subvenciones de ningún tipo no podrían participar en el mismo, lo cual han hecho en años anteriores. Seguidamente el Sr. Alcalde informa que a este Club se le concedió el pasado 7 de Septiembre la cantidad de 4.090 €

Seguidamente el Sr. Secretario informa que para la concesión de este tipo de subvenciones debería seguirse el procedimiento establecido en la Ley de Subvenciones, aparte de que debería atenderse primero los gastos pendientes de años anteriores.

Finalmente el Pleno, considerando que debe promoverse la participación de Jóvenes en actividades deportivas, así como promocionar la localidad con eventos deportivos, por unanimidad acuerda conceder al Club Polideportivo Amanecer una subvención por importe de 2.700 euros y al Club infantil Sierra de Fuentes de Futbol Sala la cantidad de 2.000 € con la obligación de justificar el gasto con el desplazamiento a Murcia para asistir al Torneo para el que han solicitado la subvención.



AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE FUENTES (Cáceres)

C. I. F. P-1018000-H - Plaza España, n.º 1 - C. P. 10181 - Teléfs. 927 20 00 01 - 927 20 01 90 - Fax 927 20 10 90

6.- RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL CASO ABREU.- Se da cuenta del contenido del dictamen del Consejo Consultivo en relación con el expediente de responsabilidad patrimonial instado por la Empresa Construcciones ABREU S.A. contra el Ayuntamiento como consecuencia de la venta de unos terrenos municipales cuya calificación urbanística se ha modificado como consecuencia de la sentencia que anuló las normas subsidiarias.

La Corporación considerando que la Junta de Extremadura era concedora de una serie de deficiencias de las que adolecía el expediente de enajenación como son :

- Quien actuó como Secretario lo hacía sólo para fé pública, ya que el asesoramiento legal era externo y estaba recurrido por la Junta.
- En el expediente de venta sólo figuraba el precio mínimo de venta, pero no el máximo. No obstante al tratarse de viviendas protegidas, deberían figurar los dos.
- Cuando se solicitó la autorización para enajenar los terrenos, ya se había realizado la adjudicación, por lo que debería haber paralizado el expediente.
- Con el fin de no exceder del 25 % de los recursos ordinarios, se fija un valor de los terrenos correspondiente al año 2.003, cuando debería haberse actualizado para 2.005.-

Del mismo modo la Corporación considera, en contra del Criterio del Consejo Consultivo, que también hay responsabilidad de la Junta de Extremadura, por ser la titular de la competencia de aprobación del planeamiento, pudiendo haber paralizado el expediente hasta que se subsanase, en el caso de que la aprobación municipal no hubiese sido correcta.

En consecuencia, por unanimidad, acuerda:

1.- Procede la responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento, si bien compartida con la Junta de Extremadura, fijando la cuantía de la indemnización en el siguiente Importe:

- Valor de las obras realmente ejecutadas, las cuales son prácticamente nulas, según informe técnico emitido el 19 de Octubre de 2.006.
- Gastos de redacción de los proyectos básicos redactados para solicitar la licencia de obras el 31 de enero de 2.006.
- Coste del aval de 14.233.55 €

El importe final de la indemnización se deberá fijar en expediente contradictorio no afectando al contrato de venta el cual deberá resolverse por imposibilidad de cumplimiento del lo estipulado en la enajenación, con devolución de los terrenos al Ayuntamiento que deberá devolver el importe percibido más los intereses legales que correspondan.

2.- Dese traslado al interesado a los efectos oportunos y al Juzgado correspondiente ante el que se ha interpuesto recurso Contencioso-Administrativo por la empresa Construcciones ABREU S.A..

7.- INFORMES DE ALCALDÍA.- Por el SR. Alcalde se informa que debería modificarse la obra que se está Ejecutando del POL 2.007, para incluir en la misma la C/ Barrera y quitar lo que se precise de C/ Travesía de Avenida de Cáceres.



AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE FUENTES (Cáceres)

C. I. F. P-1018000-H - Plaza España, n.º 1 - C. P. 10181 - Teléfs. 927 20 00 01 - 927 20 01 90 - Fax 927 20 10 90

Por unanimidad se acuerda que se dirija escrito a la Excma. Diputación Provincial a fin de que por el Técnico Director de la Obra se realiza la correspondiente modificación en el proyecto.

Y no siendo otro el objeto de la presente, se da por finalizado el acto a las once horas y cincuenta y ocho minutos, de lo que como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,